



Madrid, a 12 de marzo de 2.014

De: Comité de Competición y Disciplina.

A: D. Francisco Osorio Ramos.

Estimado Señor:

Reunido el Comité de Competición en la fecha arriba indicada, compuesto por D. Miguel López Gómez, Presidente, D. Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, y D. Antonio Sánchez Ródenas, vocales, en relación al informe arbitral de la Fase Previa Grupo A del Campeonato Absoluto de Madrid remitido a este Comité.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- D. Francisco Osorio Ramos incompareció a las rondas 1 y 2 del Campeonato de Madrid Absoluto, Fase Previa Grupo A, sin alegar ninguna causa de justificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 15.14 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FMA señala como falta muy grave “la incomparecencia injustificada a un encuentro oficial de alguna competición, tanto individual como por equipos”.

2.- El artículo 19.1 del Reglamento de Disciplina Deportiva indica que a las infracciones muy graves corresponde, entre otras posibles, la sanción de amonestación pública, que se considera apropiada a la infracción cometida por no tener antecedentes, ya que no constan sanciones de este jugador por hechos similares.

3.- Por lo tanto, este Comité considera que conforme a los hechos probados, procede sancionar al jugador D. Francisco Osorio Ramos, con amonestación pública por la comisión de una infracción muy grave.

RESOLUCIÓN

Resolvemos sancionar al jugador D. Francisco Osorio Ramos con amonestación pública, por la comisión de infracción muy grave, consistente en incomparecer injustificadamente a dos encuentros de competición oficial.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A

Miguel López Gómez
Presidente del C.C.D.D. de la F.M.A.